



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°57

De 28 de febrero de 2023

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, diez mil (10,000) bonos por un valor de Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) cada uno, válidos para la compra de alimentos y medicamentos, destinados a ayuda social para los habitantes del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales y,

### CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, a través de la Dirección de Gestión Social desarrolla programas y proyectos de interés social que permiten atender las necesidades sociales de los veintiséis (26) corregimientos que conforman el Distrito de Panamá, como mecanismo para fomentar el desarrollo integral de la comunidad;

Que el Municipio de Panamá, en concordancia de su función de velar por el bienestar social de los habitantes del Distrito de Panamá, requiere adquirir diez mil (10,000) bonos por un valor de Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) cada uno, para atender las solicitudes de apoyo social presentadas por los habitantes del Distrito de Panamá, para la compra de alimentos y medicamentos, para lo cual ha contemplado un precio de referencia de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta contratación en su Presupuesto, por un monto de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00) con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.01.611 para la Vigencia Fiscal 2023;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que las personas que representen a los municipios podrán adquirir bienes en nombre de éste cuando estén autorizados por el respectivo Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al alcalde del distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, diez mil (10,000) bonos por un valor de Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.50.00) cada uno, válidos para la compra de alimentos y medicamentos, destinados a ayuda social para los habitantes del Distrito de Panamá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El precio de referencia es de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, que será cargado a la Partida Presupuestaria 5.76.0.9.001.02.01.611 para la Vigencia Fiscal 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28 ) días del mes febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

  
H.C. YOIRA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.57  
Del 28 de febrero de 2023

**ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ**  
**Panamá, 01 de marzo de 2023**

**Sancionado:**  
**EL ALCALDE**



**JOSÉ LUIS FABREGA**

**Ejecútese y Cúmplase:**  
**SECRETARIO GENERAL ENCARGADO**



**JORGE LÓPEZ MIRANDA**